

Versión	Fecha	Página N°
02	25/11/2025	1 de 7

## COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RIACHON –COOPRIACHON-

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACUERDO N°. 2025-002

#### **REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA ASAMBLEA GENERAL**

El Consejo de Administración de COOPRIACHÓN, en ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 40 del Estatuto y con el ánimo de facilitar el ejercicio de los derechos y los deberes de los asociados consagrados en los Artículos 13 y 14 del mismo y,

#### **CONSIDERANDO QUE,**

1. El Estatuto de la Cooperativa Riachón establece en su artículo 27, que se sustituye la Asamblea General de Asociados, por Asamblea General de Delegados, en virtud al número de asociados que tiene LA COOPERATIVA, así como el hecho que están domiciliados en diferentes localidades y lo oneroso que sería para la entidad la realización de Asamblea General de Asociados.
2. Los Delegados serán elegidos por los Asociados hábiles, para períodos de dos (2) años, según reglamentación que aprobará el Consejo de Administración, en la cual se garantizará en todo caso una adecuada información y participación democrática, con base en las condiciones y requisitos básicos que se le señalan a continuación:
  - 2.1. El número de delegados será de 50 principales
  - 2.2. Se deben establecer las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados que deben elegir, en proporción al número total de Asociados hábiles en cada una de ellas.
  - 2.3. La elección general debe efectuarse mediante el sistema de planchas, de acuerdo con la Reglamentación que expida el Consejo de Administración. Los casos de empate se resolverán teniendo en cuenta el orden cronológico en que se hubiesen inscrito o postulado las respectivas planchas; en su defecto, el empate se resolverá a la suerte.
  - 2.4. El período de los delegados se inicia a partir de la fecha en que le sea entregada su credencial, conservando tal carácter hasta la elección de nuevos delegados.

Versión	Fecha	Página N°
02	25/11/2025	2 de 7

- 2.5. Una vez elegido el delegado, su asistencia y participación en las Asambleas que se realicen durante el período para el cual fue elegido, estará condicionada a que se encuentre hábil para cada evento.
- 2.6. El Consejo de Administración reglamentará los requisitos que deben reunir los Delegados, con el objeto que su participación en la Asamblea sea lo más productiva posible.
- 2.7. El Delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de Asociado, perderá de hecho la calidad de delegado.

**ACUERDA:**

### **ARTÍCULO 1º Objeto**

El presente acuerdo pretende reglamentar de manera general el procedimiento para la elección de Delegados a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias así como la de crear los comités y la Comisión Central de Escrutinios.

**ARTÍCULO 2º:** Los principios sobre los cuales actuarán la Comisión Electoral y de Escrutinios, para la interpretación y aplicación del Reglamento, el Estatuto y demás Normas, será:

- a. Principio de Imparcialidad: Ningún Asociado podrá derivar ventaja sobre los demás en los procesos de inscripción, elección y escrutinios; se garantizará plena responsabilidad y transparencia de los organizadores y de las comisiones electorales.
- b. Principio de Igualdad. Todo asociado tiene igual poder decisario; cada uno tiene derecho a un voto y es igualmente capaz de elegir y ser elegido, sin discriminación alguna excepto las restricciones establecidas en el Estatuto y en el presente reglamento.
- c. Principio de Secreto del Voto y de la Publicidad del Escrutinio. El voto es secreto y las autoridades electorales que se nombran deberán garantizar la libertad del voto y de hacer público el Escrutinio

### **ARTÍCULO 3º: Definición y requisitos para ser Delegado**

De acuerdo a las normas vigentes Delegado es aquel asociado persona natural, mayor de edad, y persona jurídica que cumpliendo con los requisitos estipulados en el Estatuto y presente reglamento, sea elegido por los asociados hábiles, para que durante un período de dos (2) años, los represente en la Asamblea General y demás reuniones que se convoquen.

Para ser **Delegado Habil** deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

---

Este documento es propiedad de la COOPERATIVA RIACHÓN - COOPRIACHÓN. Ha sido creado para establecer los requerimientos de una actividad específica y únicamente para ese propósito. Este documento no está destinado para circulación general y no debe ser reproducido o distribuido sin previa aprobación.

Versión	Fecha	Página N°
02	25/11/2025	3 de 7

- a) Para conservar su carácter de Delegado hábil, el asociado no podrá presentar una morosidad superior a treinta (30) días en las obligaciones crediticias internas, el día que ejercerá su derecho.
- b) Por grupo familiar no podrá haber más de dos Delegados, entendiendo la incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad, primer grado civil, segundo de afinidad o cónyuge.
- c) Cuando se elijan más de dos (2) Delegados por grupo familiar, solamente adquirirán dicha dignidad aquellos que obtengan el mayor número de votos en las elecciones respectivas y en caso de presentarse empate se resolverá por el sistema de sorteo.
- d) Los empleados de la Cooperativa no podrán ser Delegados.
- e) Para ser elegido Delegado se requerirá una antigüedad mínima de un año como asociado de la COOPERATIVA, previos al momento de la convocatoria para elecciones y tener los aportes mínimos exigidos.
- f) No podrán postularse para el cargo de Delegados aquellos asociados cuyos créditos hayan sido castigados o reestructurados por morosidad, condición aplicable para aquellos casos ocurridos en los últimos cinco (5) años y que no hayan sido normalizados.
- g) No podrán aspirar a ser Delegados aquellos asociados que hayan sido sancionados en los últimos 2 años por la Cooperativa Riachón.
- h) El Delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de Asociado, perderá de hecho la calidad de Delegado.

#### **ARTÍCULO 4º: Número de delegados a elegir y período**

Siguiendo lo establecido en el artículo 27, numeral, 1 del Estatuto vigente en la Cooperativa Riachón Ltda., la Asamblea General Ordinaria de Delegados estará conformada por 50 delegados principales, elegidos para actuar en un período de dos años contados a partir del momento en que le sea entregada su credencial, conservando tal carácter hasta la elección de nuevos delegados.

La elección general se efectuará mediante el sistema de planchas. Los casos de empate se resolverán teniendo en cuenta el orden cronológico en que se hubiesen inscrito o postulado las respectivas planchas; en su defecto, el empate se resolverá a la suerte (cara y sello).

**Parágrafo 1:** Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la ley 79 de 1988 el número mínimo de delegados no podrá ser inferior de veinte (20).

#### **ARTÍCULO 5º: Listado de asociados hábiles e inhábiles**

---

Este documento es propiedad de la COOPERATIVA RIACHÓN - COOPRIACHÓN. Ha sido creado para establecer los requerimientos de una actividad específica y únicamente para ese propósito. Este documento no está destinado para circulación general y no debe ser reproducido o distribuido sin previa aprobación.

Versión	Fecha	Página N°
02	25/11/2025	4 de 7

Para efectos de determinar la habilidad de los asociados o de los Delegados para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, el Estatuto de la Cooperativa Riachón fija las siguientes fechas de corte:

- a) La fecha de corte para los asociados en general, será el 31 de diciembre de cada año.
- b) La fecha de corte para ejercer como Delegado, será el día inmediatamente anterior a la realización de la Asamblea.

La selección de asociados hábiles e inhábiles se realiza de acuerdo al reglamento realizado para el efecto y que ha sido publicado en diferentes medios de comunicación para conocimiento de los asociados.

## ARTÍCULO 6º: Calendario Electoral.

Las elecciones para integrar la Asamblea General, se realizarán de acuerdo con la Convocatoria que expida el Consejo de Administración de la Cooperativa.

## ARTÍCULO 7º: Requisitos para la inscripción de planchas: de aspirantes a Delegados.

Dentro del período establecido por el Consejo de Administración, para la inscripción de las planchas para aspirantes a Delegados, se recibirá de manera física o digital las diferentes planchas que presenten los asociados hábiles, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El número mínimo de integrantes de cada plancha será el número de Delegados a elegir en la respectiva Zona Electoral, a la cual pertenece la plancha a inscribir, para el caso de Amalfi y Anorí el mínimo es de 10 asociados, en el caso de Vegachí será mínimo 2. Y el número máximo de integrantes de cada plancha será de 20.
2. Para inscribir las planchas, deberán hacerlo en el formato o plataforma suministrado por la Cooperativa Riachón (reclamarlo en las oficinas de la entidad u obtenerlo a través de la página web de esta).
3. Los aspirantes a Delegados sólo podrán estar inscritos y entregar una sola plancha, debiendo aceptar su postulación a través del canal o medio dispuesto para tal fin.
4. Antes de finalizar el periodo de inscripción, la Comisión Electoral y de Escrutinios podrá aceptar cualquier modificación de la integración de la plancha inscrita, sólo si ésta modificaciones es presentada por el cabeza de plancha
5. Ningún asociado podrá pertenecer a más de una plancha.

Versión	Fecha	Página N°
02	25/11/2025	5 de 7

**Parágrafo 1:** Los Asociados que resulten electos como Delegados deberán acreditar curso básico de cooperativismo con una intensidad de 20 horas, o comprometerse a realizar la capacitación que será suministrada por la Cooperativa Riachón. El curso no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses.

### **ARTÍCULO 8º: Entrega de Planchas de los aspirantes a Delegados**

Los aspirantes a Delegados entregarán las planchas debidamente diligenciadas en original o digital, en cualquiera de las oficinas de la Cooperativa Riachón Ltda. O a través de cualquier medio que se disponga para este fin, en las fechas establecidas por el Consejo de Administración.

**Parágrafo 1:** El listado de las planchas correspondiente a cada zona electoral será fijado en cada una de las oficinas y en la página web de la Cooperativa Riachón Ltda.

**Parágrafo 2:** El número de plancha será asignado por medio de sorteo realizado en cada zona electoral por parte del director de la oficina de cada zona electoral en presencia de los candidatos quienes serán invitados a dicha actividad y en su defecto, se realizará en presencia de los empleados de cada zona electoral.

### **ARTICULO 9º: Admisión, Inadmisión o Rechazo de planchas.**

Para efectos de participación en la Asamblea General o en procesos para la elección de delegados, la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados o de delegados, según el caso, hábiles e inhábiles. Tales listados serán publicados para conocimiento de los afectados en sitios visibles para el público, en las oficinas de la COOPERATIVA, y con un plazo no inferior a treinta días calendario a la realización de la asamblea.

La Junta de Vigilancia, una vez finalizada la fecha de inscripción de planchas, emitirá el acta definiendo el estado de aceptación de planchas que cumplen con todos los requisitos; de Inaceptación o Rechazo de las planchas que no cumplen los requisitos y la justificación de la decisión. Dentro de los dos días hábiles siguientes, el candidato o los candidatos podrán sanear el evento que originó la inadmisión. La Junta de Vigilancia, se pronunciará determinando si procede o no a la Admisión de la plancha.

### **ARTICULO 10º: Elecciones y escrutinios**

Reglamentar la elección de Delegados para Asamblea General Ordinaria en los siguientes términos:

#### **1. Período de Votación:**

---

Este documento es propiedad de la COOPERATIVA RIACHÓN - COOPRIACHÓN. Ha sido creado para establecer los requerimientos de una actividad específica y únicamente para ese propósito. Este documento no está destinado para circulación general y no debe ser reproducido o distribuido sin previa aprobación.

Versión	Fecha	Página N°
02	25/11/2025	6 de 7

El período de votaciones por parte de los asociados hábiles en cada una de las oficinas de la Cooperativa Riachón Ltda., (Amalfi, Anorí, Guadalupe, Medellín, Angostura, Campamento, Vegachí y Bello) se llevará a cabo en las fechas establecidas por el Consejo de Administración.

## 2. Zonas electorales y procedimiento de votación:

Se define como zona electoral el municipio donde se encuentra ubicada cada una de las oficinas de la Cooperativa Riachón. El Consejo de Administración determina como zonas electorales los siguientes municipios: Amalfi, Anorí, Guadalupe, Área Metropolitana (Medellín y Bello), Angostura, Campamento y Vegachí. Por lo tanto, las planchas se conforman únicamente por su zona electoral.

El número de Delegados de cada zona electoral, será proporcional al número de asociados hábiles en cada una de las oficinas, respecto al número total de asociados hábiles en la Cooperativa Riachón. Con base en la información que suministrará la Junta de Vigilancia por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a inicio del proceso electoral.

## 3. Proceso Electoral

La elección de Delegados se llevará a cabo por medio de una plataforma digital o urna electrónica dispuesta por la cooperativa en cada oficina, se realizará de manera simultánea en todas las zonas electorales, durante el tiempo determinado por el Consejo de Administración en la Resolución de Convocatoria. Los asociados hábiles ejercerán el derecho al voto de manera individual, y personalmente y por una sola vez en la zona electoral que le corresponde a través de los medios dispuestos por la Cooperativa, en los horarios establecidos o de manera masiva mediante eventos que podrá organizar la cooperativa para brindar mayor orientación sobre el proceso electoral.

En la plataforma dispuesta por la cooperativa el asociado deberá, validar su identidad, ésta confirmará la habilidad del asociado para votar y luego procederá con el ejercicio de su voto.

Al cierre de las elecciones y para efectuar el escrutinio, el sistema generará automáticamente los resultados, por cada una de las zonas electorales, indicando el número de votos por cada plancha.

**NOTA:** Los asociados únicamente podrán realizar la votación por personas que hayan sido válidamente inscritos como candidatos en su zona electoral y solo en nombre propio, pues no podrá delegarse el derecho a realizar el voto ni dar poder para ello a un tercero.

Versión	Fecha	Página N°
02	25/11/2025	7 de 7

**Parágrafo 1:** Queda prohibida cualquier clase de propaganda o proselitismo los días de las elecciones dentro y en los lugares próximos a las oficinas de la cooperativa.

Las informaciones y distribución de publicidad se harán a más de veinte (20) metros de distancia de las oficinas de la cooperativa.

#### 4. Escrutinios y nombramiento de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios y Comités de escrutinios.

La **Comisión Central de Elecciones y Escrutinios**, es el organismo encargado de dirigir, coordinar, supervisar y garantizar que el proceso electoral se realice de conformidad con la norma, el Estatuto y reglamentos que rigen la Cooperativa Riachón.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, estará conformada por: El presidente o vicepresidente del Consejo de Administración o su delegado, El presidente de la Junta de Vigilancia o su delegado, El Revisor Fiscal o su delegado, un asociado hábil designado por el Consejo de Administración de una terna presentada por la Junta de Vigilancia y un asociado hábil designado por la Junta de Vigilancia de terna presentada por el Consejo de Administración.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinio, se reunirá para consolidar los escrutinios teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Consolidará la información de todas las zonas de votación y declarará la elección de los Delegados de cada zona.
- b) Suscribirá acta de todo el proceso de escrutinios, la cual quedará en el libro de actas de la Junta de Vigilancia.

**Parágrafo:** Como ente observador del proceso que realiza la Comisión Central de Escrutinios, estará presente el empleado de Control Interno de la Cooperativa Riachón. El conteo se realizará el mismo día de cierre de elecciones.

#### 5. Funciones de la Comisión Electoral y de Escrutinios:

- a. Ejercer la inspección y vigilancia de la organización electoral.

Versión	Fecha	Página N°
02	25/11/2025	8 de 7

- b. Velar por el cumplimiento de las normas, sobre los procesos de elección y las disposiciones sobre la publicación y promoción de los procesos electorales en condiciones que den a todos los asociados plena garantías.
- c. Efectuar el escrutinio de toda la votación, hacer la declaración de elecciones y expedir las constancias o credenciales a que haya lugar.
- d. Nombrar en la Comisión un Presidente y un Secretario, entre sus miembros.
- e. Velar por la transparencia del proceso democrático en los procesos electrónicos o manuales que se implementen, garantizando los sistemas de seguridad necesarios.
- f. Vigilar los procesos de apertura y cierre de inscripciones de planchas y votaciones.
- g. Delegar una o varias de sus funciones en Subcomités electorales en las zonas que lo requiera.
- h. Las demás que le señale la Ley, el Estatuto o los reglamentos.

## 6. Escrutinios.

Finalizado el periodo electoral en el día y hora señalados, la Comisión Electoral y de Escrutinio procederá al escrutinio general dejando constancia en un acta suscrita por sus integrantes. Una vez verificado el resultado de la votación, se procederá a declarar elegidos los asociados conforme los resultados del respectivo proceso electoral y expedir la certificación para los elegidos.

## 7. Aplicación del sistema de cociente electoral.

Para determinar los nombres, el número de Delegados se procede así:

1. En los casos en que para una misma zona se presente más de una plancha, las elecciones se efectuarán por el sistema de cociente electoral, donde el cociente electoral se obtiene de dividir el número de votos válidos, sobre el número de Delegados a nombrar.
2. Conocido el cociente electoral a aplicar, se procede a determinar el número de Delegados por cada zona. Para ello, se debe tomar el número de votos obtenidos por cada lista o plancha en la respectiva zona, de mayor a menor. Si hay una sola lista, se tomará solamente el resultado de esa lista.

Versión	Fecha	Página N°
02	25/11/2025	9 de 7

3. Para definir cuantos delegados son nombrados por cada plancha, se divide el número de votos obtenidos por la plancha, por el cociente electoral hasta completar el número de Delegados general; en caso de faltar Delegados para completar el total definido en este reglamento , se procede a elegir el número restante entre los mayores residuos generados de la división por el cociente en cada plancha; en caso de haber empate se obtiene un miembro más de la plancha que mayor número de delegados lleva, entre las dos o más que presentaron el empate.
4. Los delegados elegidos no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en los casos de faltas absolutas o temporales con excusa debidamente soportada y conocida como mínimo 3 días de antelación a la realización de la asamblea, por un candidatos no elegidos que según en el orden de inscripción, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma zona electoral y en la misma plancha.

## ARTÍCULO 11º: Información sobre elección de Delegados

Con el propósito de brindar información oportuna a los asociados de la Cooperativa Riachón una vez elaborada el acta de escrutinios y elección de Delegados y producida la acreditación, se procederá publicar, la lista de los Delegados elegidos por cada una de las zonas electorales, a través de la página web de la cooperativa y en las oficinas.

## ARTÍCULO 12º: Divulgación del reglamento

El presente reglamento será divulgado por los diferentes medios de comunicación con que cuenta la Cooperativa Riachón; en los diferentes municipios donde está ubicada, de tal manera que se asegure su conocimiento para facilitar la máxima participación de los asociados en los procesos electorales.

Acuerdo aprobado según consta en el Acta N° 2025-044 del 25 de noviembre de 2025 del Consejo de Administración.



**ARLEY MAURICIO SERNA JARAMILLO**  
 Presidente Consejo de Administración  
 Cooperativa Riachón Ltda.



**LAURA SILVANA JARAMILLO**  
 Secretaria Consejo de Administración  
 Cooperativa Riachón Ltda.